

Santa Eufemia de Cozuelos: un monasterio femenino de la Orden Militar de Santiago

Santa Eufemia de Cozuelos es el más antiguo convento femenino perteneciente a la Orden Militar de Santiago. Ya documentado como monasterio a mediados del siglo X¹, y situado al norte de la actual provincia de Palencia, en el antiguo Reino de Castilla y en una zona pródiga en establecimientos monásticos medievales, fue donado, el 6 de diciembre de 1186, por Alfonso VIII a Sancho Fernández, primer Maestre de la Orden, y uno de los fundadores de la misma, con todas sus pertenencias².

Al decir de Quintanadueñas, el Maestre fundó allí su convento, «si principalmente para habitación de monjas, para reclusión, juntamente, de los caballeros freires desta ínclita milicia, que de su voluntad eligieran vivir en continencia»³.

Es claro que, en un principio, las mujeres no debían tener ninguna relevancia en una institución fundamentalmente guerrera y militar, a la par que religiosa.

Sin embargo, desde los primeros tiempos de la existencia de la Orden de Santiago se plantea el problema que representan las mujeres e hijas, así como los hijos pequeños de los caballeros santiaguistas, cuando éstos estaban en campaña. Consideramos interesante hacer notar que la de Santiago es la única Orden de Caballería religiosa en que los freiles podían contraer matrimonio libremente: sólo el Maestre debía ser célibe.

Por otra parte, también se debieron dar casos de mujeres que quisieran ingresar en la Orden como religiosas, de una forma parecida a

¹ B. N. Mss. 13065, fol. 208.

² A. H. N. Uclés, c. 94, 6.

³ QUINTANADUEÑAS, A. de: *Serenísima Infanta y Virgen Gloriosa Doña Sancha Alfonso*, cap. VI.

la de los freiles clérigos, haciendo vida en comunidad, con votos de pobreza, castidad y obediencia. Se encontrarían en este caso la inmensa mayoría de las viudas de freiles de la Orden.

Todos estos problemas exigían una rápida solución, que se manifiesta en la creación de los conventos de freilas de la Orden de Santiago. Así, en tiempo de guerra, las mujeres e hijas de los freiles iban a vivir a estos conventos. Por otra parte, de igual manera, se encauzaba la vocación santiaguista femenina, a la vez que se abrían posibilidades de obtener nuevos dominios para la Orden, ya que las freilas que ingresaban en estos conventos donaban a los mismos todos sus bienes, sino en vida, después de su fallecimiento.

Al pasar a manos santiaguistas, el monasterio y convento de Santa Eufemia de Cozuelos fue inmediatamente puesto bajo tutela de un prior. En la Orden de Santiago, el prior se encargaba de cuidar de los clérigos, así como de velar por las almas de los freiles.

Por la documentación conservada podemos apreciar que el monasterio no fue inmediatamente ocupado por monjas santiaguistas⁴, sino que, después de estar varios años, por lo menos hasta 1192, habitado por hombres, vemos cómo, en 1195, aparece documentada la existencia de una comunidad de religiosos «foeminis et viris», lo que nos aporta la información de la existencia de dos comunidades, una masculina y otra femenina, con una comendadora («comendatrix») al frente de esta última⁵.

Desde que el monasterio pasa a manos santiaguistas observamos una multiplicación de las donaciones a la Orden Militar en las cercanías del mismo: todos estos bienes debieron pasar, en seguida, a formar parte del dominio monástico del convento de freilas de Santiago de Santa Eufemia de Cozuelos.

Vemos así cómo, a lo largo del último cuarto del siglo XII, el monasterio de Cozuelos va acrecentando y extendiendo su dominio territorial; es más, podemos afirmar que este crecimiento se acentúa con respecto a etapas anteriores, ya que la Orden Militar sirve de base para la adquisición de bienes que, de otra forma, nunca hubiese recibido.

Asimismo, a partir de este momento (fines siglo XII), desaparecen los monjes de nuestro convento que, desde ahora, y hasta su abandono, será habitado por una comunidad de monjas, freilas de la Orden de Santiago, bajo la autoridad de una comendadora.

Estos dos hechos constituyen los pilares fundamentales sobre los que se asentarán, en los siguientes, las mejores y más esplendorosas épocas del monasterio que nos ocupa.

⁴ Aunque así lo afirma LOMAX, D. W.: *La Orden de Santiago (1170-1295)*. C.S.I.C. Madrid, 1965.

⁵ B. N. Mss. 13063, fol. 75.

En todos los sentidos fue a lo largo del siglo XIII cuando el monasterio de Santa Eufemia de Cozuelos adquirió auténtica importancia dentro y fuera de la Orden de Santiago. La documentación, relativamente escasa hasta esta época, se revela comparativamente abundante a lo largo de estos cien años, sobre todo hacia la mitad del siglo.

Además, es un hecho a destacar la permanencia como freila en el convento de la infanta Doña Sancha Alfonso, hija de Alfonso IX de León y de Doña Teresa de Portugal, mediando el siglo. Esta infanta, con fama de santidad, permaneció en el convento hasta su muerte, siendo enterrada en la iglesia del monasterio ⁶.

Destacaremos que es en este siglo cuando el convento comienza a arrendar y a poner propiedades suyas bajo la tenencia de otras personas, que han de pagarle una determinada cantidad de bienes por ejercer el derecho de cultivo y explotación de las tierras de que son objeto por parte del monasterio. Vemos así un nuevo paso en la evolución de la renta feudal, así como un hecho que nos manifiesta de forma clara cómo los bienes del monasterio (bienes inmuebles, fundamentalmente) se habían incrementado en tal forma, que el convento y sus dependientes no bastaban para atender y proveer directamente todos sus problemas y necesidades de toda índole, por lo que optan por arrendar ciertas tierras a determinadas personas, obteniendo a cambio un beneficio seguro, y solucionando, en parte, el tremendo problema organizativo que un gran dominio, y disperso, además, suponía.

A mediados de siglo aparece la primera donación a censo perpetuo que efectúa el monasterio, dando al abad de Frontada un herrén que el convento poseía en la población del mismo nombre, a cambio del pago de una renta anual, que debería abonarse en especie y a perpetuidad ⁷.

Son las donaciones, sin embargo, las que constituyen el cuerpo fundamental de los documentos que se conservan datados a lo largo del siglo XIII: a través de ellas podemos seguir el proceso de ampliación constante del dominio monástico, que se va extendiendo, no sólo ya por las zonas circundantes, sino también por tierras relativamente lejanas al mismo: hasta mediados de siglo, el monasterio de Santa Eufemia recibe donaciones diversas (siempre bienes inmuebles) en los lugares siguientes: Aguilar, Montosolares, Micieces, Villavega, San Lorenzo, Nogar, Sotovenado, Villasina, Carrión, Villahizán, Páramo, Tavanera, Quintanatello, Matapodrida, Olmos y Cozuelos.

⁶ La vida de esta infanta leonesa, hermanastra mayor de Fernando III el Santo, así como sus supuestos derechos a la Corona de León, y su posterior ingreso en la Orden de Santiago, muriendo en olor de santidad, son temas para un estudio en profundidad.

⁷ B. N. Mss. 13063, fol. 117.

Todas estas donaciones son efectuadas por particulares que, en principio, nada tienen que ver con la Orden, a no ser a través de una vinculación a la misma debido a su residencia en tierras conventuales, en la mayoría de los casos.

Sin embargo, también hay personajes, miembros de la Orden, que hacen donación de bienes de su propiedad al convento de Santa Eufemia.

Una donación importante que recibió el convento en estos años fue la que efectuó la infanta Doña Sancha Alfonso, que ingresó como freila en el convento de Santa Eufemia: esta infanta donó a la Orden de Santiago todas sus propiedades en León, Castilla y Galicia en 1269⁸. Queda claro en los documentos de donación que lo realmente importante que pasa a la Orden son las rentas en metálico que todos estos bienes producían. Es más, incluso se marca un tope, superado el cual los maravedís restantes debían ser dados a la infanta. A cambio, el Maestre, en representación de la Orden, da a Doña Sancha las tierras (o, mejor, las rentas de las mismas) que la Orden recibió de Don Fernando García y de Doña Milia, su mujer, en Talamanca, Tordómar, Tordepadre, Horneio, Hamusco, Villagutiérrez, Vilvestre, Bustiellos e Iglesias, menos Caleruega (que había pasado a propiedad real).

Parte de éstos constituyen los bienes que en 1270 la infanta Sancha Alfonso da al monasterio «queriendo facer bien e merçed al convento de Santoffimia». Concretando: desde ese momento, el convento recibiría una cantidad de dinero en metálico, ya estipulada, e incluso señalados los fines concretos de su utilización, procedente, en parte, de las rentas de Talamanca y Tordómar, y el resto de las casas de tierra de León y de Palenzuela. En el documento se especifica que, en caso de que el Maestre no aceptase esta donación, que se quedara la Orden con todos los bienes provenientes de Don Fernando García, pasando a propiedad del convento de Santa Eufemia con todo lo que la infanta había donado en Galicia a la Orden de Santiago.

No sabemos si el convento de Santa Eufemia disfrutaría de las rentas que la infanta Doña Sancha le había conferido, provenientes de las que ella poseyera en Galicia, si bien parece que, haciendo caso omiso a su voluntad, el Maestre dispuso de ellas con bastante libertad⁹.

En contraste con lo hasta aquí expuesto se conservan muy pocos documentos de donaciones por parte del monasterio a otras personas a lo largo del siglo XIII.

Sin embargo, las compras constituyen, junto con las donaciones, las dos formas principales de ampliar el dominio del monasterio:

⁸ A. H. N. Uclés, c. 94, 37.

⁹ LOMAX, D. W.: *Op. cit.*, p. 81.

así como este tipo de transacciones comerciales es relativamente escaso en los siglos anteriores, abundan las noticias documentadas de compras efectuadas por el monasterio en el siglo que nos ocupa. En algunos casos, estos bienes fueron conseguidos por el convento por vía de cambio, por otros de parecido valor. El resto de casos de compra de tierras por el monasterio responde a unas mismas características: en todos los documentos, el pago es realizado por el monasterio y al momento, lo que indica una cierta holgura económica y pujanza social, si bien casi todas son compras de terrenos que implican una pequeña cantidad de dinero. Hay dos transacciones de cierta envergadura que merece la pena analizar: curiosamente, las dos coinciden en estar fechadas a finales del siglo: esto puede indicarnos la progresiva evolución que va siguiendo la renta feudal: el pago de rentas en metálico se iba generalizando y, así, el monasterio dispone de fondos suficientes para pagar, en sus transacciones, grandes cantidades en moneda, que va adquiriendo cada vez más relevancia, como representación de una riqueza universal y negociable. A la larga, el pago de rentas en metálico acabarán sustituyendo el tipo de pago en especie, que en su momento desbancó a la primitiva renta-trabajo dentro del cuadro de las relaciones de dependencia feudal.

Volviendo a los documentos: por el primero de ellos, datado en 1288, el monasterio de Santa Eufemia compra a Juan González, de Nogales, bienes en Nogales, Quintanilla, Castreciés, Rebolledo el Mayor, La Serna y Castellanos, por valor de diez mil maravedís¹⁰. Esta adquisición debió ser importante: aparte de la ya elevada cuantía en metálico que constituye el precio pagado por estos bienes, los testigos y confirmantes del documento no son personas vulgares: entre ellos se encuentran, explícitamente citados, tres fijosdaigos y dos clérigos, así como gran cantidad de abades y dos labradores. El resto de los testigos aparecen citados indicando el lugar de su procedencia.

El otro documento importante de compra está protagonizado, en 1292, por la hermana de la comendadora de las freilas de Santa Eufemia en ese momento: Doña Mari García, que vende a esta última, como representante del monasterio, todos sus bienes en Villadiezma, con excepciones que se explicitan, a cambio de una notable cantidad en metálico: cinco mil maravedís blancos de la guerra¹¹. El hecho de concretar la clase de maravedís que constituyen el precio de estos bienes es un índice de la devaluación que la moneda estaba sufriendo ya en estos años —nos encontramos en el reinado de Sancho IV, con grandes problemas económicos y enormes gastos, provocados por las empresas guerreras, costosísimas, contra los musulmanes—. En el mo-

¹⁰ B. N. Mss. 13065, fol. 176.

¹¹ *Ibidem*, fol. 106.

mento del pago de la deuda, el maravedí, por devaluación, podría haber sido acuñado con una aleación de plata más pobre. La cláusula, en el documento, prevee esta posibilidad.

Hay unas cuantas transacciones por las que la Orden de Santiago, como tal, compra bienes en las cercanías del monasterio que nos ocupa. Es muy posible, aunque no podemos demostrarlo con documentos acreditativos nada más que en un solo caso, que estos bienes pasaran en seguida a formar parte del dominio del monasterio de Santa Eufemia de Cozuelos. También es esclarecedor, en cuanto a este punto, el hecho de que la documentación conservada al respecto se guardara, durante siglos, en el archivo del monasterio de Santa Fe de Toledo, que es sucesor del de Santa Eufemia de Cozuelos después de su traslado a esta ciudad, a principios del siglo XVI: de la misma forma en que la Orden compró la villa de Hamusco en 1221, y el Capítulo general de la misma la donó al convento de Santa Eufemia en 1277, la Orden, que compró bienes en Massa y en Burgos en 1236, los donaría al convento con posterioridad.

El resto de las compras que efectúa el monasterio de Cozuelos son de escasa relevancia en el aspecto económico, ya que dichas adquisiciones importan pequeñas cantidades monetarias: lo más destacable de este hecho en sí es observar cómo, de esta manera, el convento intentaría, en la medida de lo posible, unificar su dominio territorial, fragmentado en origen, como consecuencia de las donaciones, muchas y muy dispersas, que había recibido con anterioridad.

Si son fundamentalmente donaciones y transacciones comerciales provenientes de particulares, o protagonizadas por el convento, respectivamente, los actos que enriquecen la extensión del dominio monástico de Cozuelos, no es este el caso de la documentación conservada de la Cancillería Real. Comparativamente, la cantidad de privilegios reales que conocemos referidos a este convento es mucho menor que la de otro tipo de documentos; sin embargo, su enorme trascendencia los hacen fundamentales para el desarrollo de la vida del mismo.

Cabe hacer nota, como una primera característica, el hecho de que ninguno de los documentos reales refleja una donación de tierras al convento de Santa Eufemia. Sin embargo, las exenciones fiscales que todas implican son de gran importancia. El primer documento en cronología, que data de 1206, y dado en Soria, a 10 de abril, por Alfonso VIII, rey de Castilla, autoriza al ganado del monasterio de Santa Eufemia a pastar en todo su Reino, sin tener que pagar por ello derecho alguno¹². Este asunto del ganado del monasterio será uno de los temas principales que la Cancillería Real tratará en lo que al con-

¹² A. H. N. *Indice de Juan Antonio Fernández*, p. 415.

vento de freilas de Santiago de Santa Eufemia de Cozuelos se refiere. Por ello nos parece fuera de toda duda que dicho monasterio dispusiera de una ganadería de importancia creciente a lo largo de estos años, ganadería que, por otra parte, dadas las características y el clima de la zona, estaría constituida, fundamentalmente, por rebaños de ovejas que quizá llevarían una forma de vida trashumante, buscando en invierno el pasto y el clima menos riguroso del Sur. El hecho de poder atravesar toda Castilla sin tener que pagar impuesto alguno a la Corona implicaría para el convento, sin duda, un ahorro financiero muy importante. Siguiendo con este mismo tema, vemos cómo Sancho IV, en 1288, limita, en cierta medida, el alcance del privilegio anterior, que sólo declara válido para dos mil ovejas, mil vacas, ciento cincuenta yeguas y setecientos cerdos¹³. Este privilegio, confirmado por Alfonso X en 1326¹⁴, es, quizá, la más clara muestra de la importancia de los ganados del monasterio, que, sin lugar a dudas, debería superar, en todos los casos, las cantidades autorizadas por la Corona, lo que justificaría el hecho de haber redactado el documento en tales términos. Un año más tarde, este mismo monarca autoriza, a petición del Maestre de la Orden, que sólo los ganados del monasterio pudiesen entrar en una determinada dehesa, la de San Martín, de tierras de León.

Mientras, Don Pedro Fernández, Maestre de la Orden, protagoniza, a fines de 1288, una carta de privilegio dirigida al monasterio de Santa Eufemia de Cozuelos, carta en que, de la misma forma en que los reyes habían favorecido antes a los ganados del mismo, les otorga grandes mercedes, que se concretan en el derecho conferido a estos ganados —se habla en el documento de vacas y yeguas únicamente— de poder pastar y beber las aguas de todas las tierras de la Orden en el Reino de León, sin tener por ello que pagar derecho alguno¹⁵. Creemos que este privilegio no haría otra cosa que legalizar una situación ya existente «de facto» en la vida cotidiana. Sea como fuere se da la circunstancia de que muy poco tiempo después, en 1293, el rey castellano Sancho IV otorga a nuestro monasterio carta de privilegio, extendiendo el del Maestre santiaguista antes comentado y, en ese mismo sentido, otorga el derecho de libertad de pastos y caminos a cuatro mil ovejas, carneros y cabras, mil vacas, novillos y añojos, ciento cincuenta yeguas y trescientos cerdos del monasterio de Santa Eufemia. Este privilegio era válido no sólo en territorio realengo, sino también en las tierras castellanas y leonesas que perteneciesen a las demás órdenes militares¹⁶.

¹³ *Ibidem*, p. 441.

¹⁴ *Ibidem*, p. 448.

¹⁵ B. N. Mss. 13063, fol. 157.

¹⁶ A. H. N. Uclés, c. 94, 53.

En cuanto al resto de la documentación real del siglo XIII, observamos una nota característica: todas las noticias conservadas se refieren a concesiones al monasterio de diversas exenciones de tipo fiscal: pechos, pedidos, portazgo, fonsadera y hueste son algunas de ellas. En uno de estos documentos¹⁷ queremos hacer notar la denominación aplicada al dominio monástico, que es citado como «la encomienda del monesterio de Santoffimia». En un sentido estricto, podemos definir la encomienda santiaguista como una extensión de tierras y bienes de la Orden, administrados y gobernados por un comendador, que los recibía en tenencia de manos del Maestre. Este comendador era siempre un freile seglar. Por esta razón podemos afirmar que, por lo menos en el caso del monasterio de frailes de Santiago de Santa Eufemia de Cozuelos, la organización del dominio monástico y de sus habitantes, dependientes del convento, debía ser muy similar, si no idéntica, a la del resto de las encomiendas santiaguistas. Este hecho nos insinúa la posibilidad de la existencia de una cierta preeminencia en la Orden de las autoridades seculares sobre las eclesiásticas o clericales, que no poseen un tipo de organización dominial propio, a pesar de constituir, los conventos y sus dominios, casos en muchos aspectos totalmente diferentes a los de una encomienda arquetípica.

Hay muy escasos documentos pontificios del siglo XIII que se refieran a nuestro monasterio; es más: sólo es nombrado en uno de los mismos. Tratan, unos, de determinadas exenciones de impuestos, mientras, en otros, la Sede Romana actúa de árbitro en litigios locales.

A lo largo del siglo XIII, el monasterio de Santa Eufemia, que ya había iniciado en tiempos anteriores un claro proceso expansivo, lo continúa, hasta el punto de no haber llegado a nosotros la noticia de una sola pérdida en el dominio, poco a poco conseguido, gracias, fundamentalmente, a la generosa iniciativa privada. El monasterio adquiere un grado de relevancia tal, suficiente para justificar el hecho de que sus habitantes reciban de los monarcas grandes exenciones fiscales.

Asimismo, el potencial económico del monasterio aumenta considerablemente, conservando como pilares básicos la agricultura cerealística, por un lado, y la ganadería menor, por otro. También en este último campo recibe el monasterio importantes privilegios. A esta riqueza económica se une, de forma paralela, una preeminencia social en la zona que, poco a poco, va cayendo dentro de su radio de acción.

Esta época de desarrollo, quizá alcance sus puntos álgidos desde el segundo al tercer cuarto del siglo, continuará su curso, si bien con diferente ritmo, a lo largo de los años siguientes.

Al estudiar la documentación del siglo XIV, referida al monasterio de Santa Eufemia de Cozuelos, observamos como primera caracterís-

¹⁷ A. H. N. Uclés, c. 94, 63.

tica su relativa escasez, comparada con la existencia del siglo anterior, algo menos de tres veces mayor en cantidad. Asimismo, vemos como los documentos se distribuyen, según su origen y sentido, de diferente forma que en tiempos más tempranos: la cantidad de donaciones particulares que el convento recibe a lo largo de estos años, y que están hoy documentadas, es marcadamente pequeña. Sabiendo que éstas habían constituido la base de la formación del dominio territorial de Santa Eufemia de Cozuelos, llegamos a la conclusión de que, a lo largo de este siglo, si bien el dominio se mantiene casi íntegro, no es apenas incrementado en extensión por las donaciones particulares. Este hecho manifestaría una cierta situación de estabilidad, después de un desarrollo importante y considerablemente acelerado en el tiempo, que, poco a poco, iría desembocando en un estado que, con el paso de los años, podríamos considerar de franca decadencia. Mientras tanto, el proceso de donaciones de tierras y bienes al convento no se detiene repentinamente, aunque se puede apreciar cómo estas donaciones no son ya sólo alentadas por sentimientos religiosos o por fuerzas de tipo social, al exigir de los donantes ciertas contrapartidas de tipo económico a cambio de las donaciones efectuadas al monasterio. Del análisis de las mismas obtenemos una clara conclusión: la ausencia de una expansión territorial es patente, en este sentido.

Si las donaciones al monasterio son realmente escasas a lo largo del siglo XIV, las noticias de arrendamientos que el monasterio protagoniza son algo más abundantes. Se diría que, en este caso, el monasterio continúa la evolución que sigue la renta feudal a lo largo del tiempo, optando por la posibilidad de obtener rentas anuales fijas de determinadas propiedades inmuebles, sin tener, por otro lado, que ocuparse personalmente y directamente de las mismas, aunque conservando siempre el dominio o propiedad eminente sobre todos estos bienes. Muchos de estos arrendamientos son hechos por «juro de heredad», lo que implica el pago de una renta, que no puede ser modificada a lo largo del tiempo, a perpetuidad.

En otro orden de cosas, se observa cómo la situación financiera del monasterio se va deteriorando poco a poco: mientras de ello puede ser la noticia conservada del préstamo que éste tuvo que solicitar a un judío de Herrera, de nombre Abraham Zabahón, que importaba dos mil maravedís —una cantidad importante—. Las condiciones de la devolución del dinero prestado, que debe efectuarse dentro de un plazo de cincuenta y dos días, así como la cuantía de la penalización económica en caso de retraso en el pago, manifiestan unas evidentes notas de usura por parte del prestamista, que el monasterio, acuciado por alguna necesidad urgente, no tuvo más remedio que aceptar¹⁸.

¹⁸ B. N. Mss. 13065, fol. 72.

Si, por un lado la documentación hasta aquí estudiada manifiesta unos indicios de decadencia frente al florecimiento del monasterio en siglos anteriores, el siguiente grupo de documentos, procedentes de los Maestres santiaguistas, más numeroso, nos hace ver al monasterio de freilas de Santiago de Santa Eufemia de Cozuelos como un dominio ya cristalizado y estable, lo que le hace ser objeto de importantes donaciones y beneficios.

En cuanto a los temas ganaderos, la documentación procedente de las altas jerarquías de la Orden Militar de Santiago se limita a confirmar, en el siglo XIV, privilegios ya existentes.

No ha llegado a nosotros ni una sola noticia documentada procedente de algún pontífice en relación con nuestro monasterio a lo largo de estos años, y sólo hay alguno referido a problemas con el obispo de Palencia, dentro del grupo de documentos pontificios. Sin embargo, no es este el caso de las noticias documentadas que poseemos procedentes de la Cancillería Real, si bien la inmensa mayoría de las mismas se refieren a confirmaciones de privilegios concedidos con anterioridad.

De lo hasta aquí analizado, obtendríamos como consecuencia, en principio, un frenazo en la expansión territorial monástica de Cozuelos, frenazo que a su vez proporcionaría al monasterio unos rasgos de estabilidad claramente apreciables. Por otra parte, la prosperidad económica del dominio monástico se mantiene, si bien no aumenta en gran medida, ni se aprecian en ella cambios de consideración en ningún aspecto... En contraste con estos hechos, aunque explicable en el sentido de que la fama del monasterio había alcanzado ya altos niveles, tanto los monarcas como los más importantes dirigentes de la Orden Militar de Santiago, se ocupan en frecuentes ocasiones de beneficiar al monasterio palentino que, al final de esta centuria habrá alcanzado ya el máximo en el campo de las tributaciones fiscales de las que, por diferentes privilegios, se ve exento.

De todas formas, se aprecia, en general, el inicio de un proceso de recesión, incipiente en estos años, y que se continuará a lo largo de los siguientes.

El siglo XV en la historia del monasterio de Santa Eufemia de Cozuelos viene a confirmar ante nuestros ojos, gracias a la documentación conservada, la continuación del proceso histórico que sigue esta casa de freilas santiaguistas.

Así, vemos cómo ya se paraliza definitivamente el desarrollo y aumento en extensión del dominio monástico: a lo largo de todos estos años no se produce ni una sola donación territorial (documentada, al menos), al monasterio, y ya no se producirá ninguna más a lo largo de todos los siglos siguientes:

Apreciamos asimismo un aumento considerable de los arrendamientos o donaciones de tipo enfiteutico que el monasterio protagoniza. Este tipo de arrendamiento, caracterizado por ser ilimitado en el tiempo («a perpetuidad»), y por deber el arrendatario pagar una renta anual fija e inamovible, implica al arrendante —Santa Eufemia, en este caso—, la seguridad de obtener un ingreso anual seguro establecido mediante contrato, si bien, a la larga, le supone una pérdida considerable del control directo de las zonas arrendadas, cuya vida, en general, se va separando cada vez más de la de su propietario eminente. En este sentido, hay que apreciar, sin embargo, que nunca Santa Eufemia venderá, en el total significado del término, unos bienes inmuebles a persona alguna: siempre conservará este derecho de propiedad eminente sobre los mismos, aunque pierda tanto el derecho de disfrute como la posesión de aquéllos.

Son estos los únicos documentos conservados de los cien años del siglo XV que protagonizan el monasterio y particulares. Si bien en cantidad son escasos, la enorme similitud en términos y expresiones de los mismos podrían quizá revelar, junto con la natural evolución que el paso de los años supone en la renta feudal, que este hecho de los arrendamientos a perpetuidad debería formar parte de la vida cotidiana de todo monasterio o propietario importante, en estos tiempos.

Conservamos, siguiendo la tónica habitual, que continua inmutable desde fines del siglo XIII, muy pocos documentos reales referidos a Santa Eufemia en estos años. Del mismo modo que en el siglo anterior, se limitan, en su inmensa mayoría, a confirmar privilegios anteriores, o a autorizar trámites y considerar pleitos rutinarios, sin mayor importancia. Vemos de nuevo, en este aspecto, cómo la expansión y desarrollo del monasterio de Cozuelos siguen detenidos prácticamente en el mismo punto que alcanzaron en los últimos años del siglo XIII.

A duras penas, el dominio se mantiene, pero, ni se acrecienta con donaciones de consideración, ni sus habitantes son favorecidos por privilegio real alguno que no disfrutaran previamente.

Ya mediado el siglo XV, debió de plantearse al convento la posibilidad de su traslado a otro lugar. Este tipo de traslado era de difícil consecución, ya que precisaba explícita autorización de la Sede Pontificia en Roma, y los trámites con la Santa Sede eran, normalmente, largos y trabajosos. El Maestre Don Alonso de Cárdenas escribió a Roma, solicitando permiso en nombre de su Orden para poder mudar de lugar determinados conventos (San Marcos de León, Sancti Spiritus de Salamanca y Santa Eufemia de Cozuelos), pertenecientes todos ellos a la Orden Militar de Santiago. En 1486, el papa Pablo II decide,

a través de una bula¹⁹, autorizar el traslado de estos tres conventos a los lugares que la Orden considerase más convenientes, concediendo, asimismo, permiso a los mismos para vender o permutar las tierras que configuraban su antiguo dominio, así como sus pertenencias en la zona a abandonar, por otros bienes más cercanos al nuevo lugar de habitación. El monasterio al que se trasladaren deberá contar con características y dependencias similares al abandonado.

Ignoramos las razones que movieron al Maestre de Santiago a pensar en la posibilidad de estos traslados conventuales. Lo que sí podemos asegurar es que, de los tres anteriormente citados, fue el de Santa Eufemia de Cozuelos el único que llevó a cabo dicho traslado, si bien éste no sería efectuado hasta dieciséis años más tarde, desde el momento de la consecución del permiso papal.

Una razón que quizá influyera de forma definitiva en el surgimiento de la idea de un traslado pudo constituir el hecho de la redacción periódica de los libros de visitas, que relataban el estado económico del monasterio, consecuencia de las visitas, teóricamente anuales que los visitantes de la Orden efectuaban a todos los conventos, encomiendas y pretenencias santiaguistas, desde que los Reyes Católicos establecieron su obligatoriedad. Aunque el primer libro de visitas «oficial» conservado se remonta a 1478, carecemos de relaciones de este tipo que se refieran al monasterio de Santa Eufemia de Cozuelos hasta el año 1494, a pesar de que sabemos, por referencias, de la existencia de visitas anteriores.

Con ellas, se cierra el ciclo histórico del monasterio de Santa Eufemia de Cozuelos como lugar habitado por una comunidad religiosa, que, a partir de principios del siglo XVI, ya nunca ocupará de nuevo sus dependencias.

La comunidad religiosa de Santa Eufemia de Cozuelos debió trasladarse a Toledo entre 1501 y 1502. Sabemos, por un libro de visitas conservado del año 1503, que los visitantes que allí fueron hallaron el monasterio vacío y abandonado. La misma visita explica cómo «sus Altezas» (los Reyes Católicos) habían ordenado a las dueñas pasar a residir a la ciudad de Toledo.

María Soledad FERRER VIDAL
Y DÍAZ DEL REGUERO

¹⁹ A. H. N. Uclés, c. 95, 4.